

EMPRESA:		TRABAJADOR:	
Jota, SA		Silvia Gorriti García	
DOMICILIO:		NIF:	
Polígono Regio, nave 12, Valladolid		21140150P	
N.º AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:		287922547818	
CIF:		CATEGORÍA PROFESIONAL:	
CCC SEGURIDAD SOCIAL:		GRUPO DE COTIZACIÓN:	
A70080090		Auxiliar administrativa	
70123456789		7	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN:	DE	1/6	A	30/6	N.º DE DÍAS:	30/75
-------------------------	----	-----	---	------	--------------	-------

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario base	600,00 €
Complementos salariales	
Plus carencia incentivos	70,00 €
Horas extraordinarias	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial)	
Gratificaciones extraordinarias	670,00 €
Salario en especie	

2. Percepciones no salariales:

Indemnaciones o suplidos	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
Otras percepciones no salariales	

A. TOTAL DEVENGADO: 1.340,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70%	36,74 €
Desempleo	1,55%	12,12 €
Formación profesional	0,10%	0,78 €
Horas extraordinarias		
TOTAL APORTACIONES:		49,64 €

2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:	0%	
3. Anticipos		
4. Valor de los productos recibidos en especie		
5. Otras deducciones		

B. TOTAL A DEDUCIR: 49,64 €

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B): 1.290,36 €

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN A LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual	670,00 €		
Importe prorratea pagas extraordinarias ...	111,67 €		
TOTAL:.....	781,67 €	23,60 €	184,47 €
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		1%	7,82 €
Desempleo		5,50	42,99 €
Formación profesional	781,67 €	0,60%	4,69 €
Fondo de garantía salarial		0,20%	1,56 €
3. Cotización adicional por horas extraordinarias			
4. Base sujeta a retención del IRPF.....			
	1.340,00 €		